

DICTAMEN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2018

**Antecedentes**

1. Con fecha 02 de octubre de 2018, el Secretariado Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), recibió los proyectos de marco normativo interno de administración denominados: *“Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”* y *“Manual de Integración y Funcionamiento del “Subcomité” Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”*, presentados por la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, adscrita a la Oficialía Mayor de la SHCP.
2. Con los citados proyectos se presentaron como anexos: Oficios de solicitud emitidos por la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, Acta de la Sesión Ordinaria 07/2018 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebrada el 25 de julio de 2018, Cuadros Comparativos, así como los formatos de justificación regulatoria para ambos casos.
3. El 03 de octubre del año en curso, la Secretaria Ejecutiva del COMERI, remitió a través del correo electrónico institucional, la convocatoria de la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018**, para acordar los asuntos a que se refiere el presente Dictamen.
4. El artículo Décimo Primero, segundo párrafo del *“Acuerdo por el que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”* (Acuerdo), dispone que se podrá tener por cumplida la fase de revisión al contenido del marco normativo interno de operación, en el entendido que por mandato de Ley o de alguna disposición Jurídica, éste proviene de un proceso de opinión o revisión diferente al del COMERI, situación por la cual sólo podrá dictaminarlos. Ahora bien,



DICTAMEN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

este precepto también resulta aplicable a las disposiciones administrativas internas, como lo son los Manuales de Integración y Funcionamiento que nos ocupan, toda vez que si no existe regulación expresa sobre un caso en particular, debe acudirse a una disposición que asemeje material y sustancialmente la resolución del mismo, es decir, ante dicha laguna debe operar la integración análoga, de modo que se hagan extensivas las reglas básicas al caso semejante, atento al principio jurídico que reza "donde existe la misma razón debe regir la misma disposición", aspecto robustecido por la Jurisprudencia con número de registro 196451, emitida en la novena época por los Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, abril de 1998, tesis III.T.J/20, vista en la página 649, cuyo texto es: "LEY, APLICACIÓN ANALÓGICA DE LA. Cuando un caso determinado no esté previsto expresamente en la ley, para dilucidarlo, el juzgador debe atender a los métodos de aplicación, entre ellos el de la analogía, que opera cuando hay una relación entre un caso previsto expresamente en una norma jurídica y otro que no se encuentra comprendido en ella, pero que por la similitud con aquél, permite igual tratamiento jurídico en beneficio de la administración de la justicia".

**Con base en lo anterior, el COMERI emite la resolución siguiente:**

**PRIMERO.** El COMERI de la SHCP está facultado para dictaminar los proyectos de marco normativo interno de administración denominados "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público" y "Manual de Integración y Funcionamiento del "Subcomité" Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", con fundamento en el artículo Sexto, fracción IV del Acuerdo y lineamiento Segundo, fracción III de los "Lineamientos para la Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público" (Lineamientos).

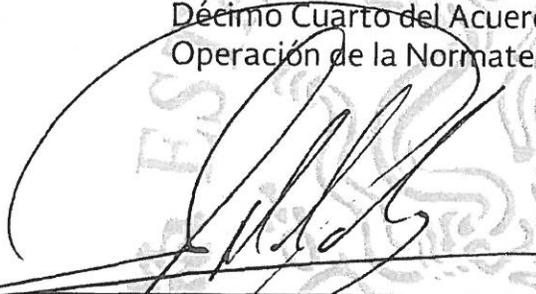
**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Tercero del Acuerdo y lineamiento Décimo Séptimo, fracción VII de los Lineamientos, el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la SHCP, mediante oficio número

DICTAMEN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

06/113/397/IV/2458/2018 de fecha 4 de octubre de 2018, emitió opinión favorable, respecto de los proyectos del marco normativo interno de administración a que se refiere el antecedente 1 del presente Dictamen.

**TERCERO.** Se aprueba dictaminar favorablemente los proyectos normativos de Manuales de Integración y Funcionamiento en comento, toda vez que los mismos cumplen con los criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del COMERI para que incluya el presente Dictamen, el "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", así como el "Manual de Integración y Funcionamiento del "Subcomité" Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público" en la Normateca Interna de la SHCP, para obligar y surtir sus efectos legales, de conformidad con los artículos Décimo Segundo, párrafo segundo y Décimo Cuarto del Acuerdo, así como apartado V, numeral 2, del "Manual de Operación de la Normateca Interna".



LIC. ALFREDO MÉDINA MÉNDEZ  
VICEPRESIDENTE SUPLENTE DEL  
COMERI



MTRA. JUDITH LETICIA GARCÍA  
GONZÁLEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
COMERI

